

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2022-00093)** para los fines pertinentes, informando que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 16 de marzo de 2022

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 665

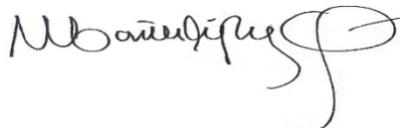
Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ejecutiva laboral de primera instancia promovida por **VICTOR ALFONSO PINILLA ROJAS** en contra de las sociedades **EMPRESA DISTRICASTILLO SL S.A.S. y CONSTRUCTORA SAOMA S.A.S,** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- En las pretensiones tercera, cuarta y quinta hace alusión a que se libre mandamiento de pago en contra de la CONSTRUCTORA SAOMA S.A.S., pero revisado el documento que sirve como base del recaudo ejecutivo se puede evidenciar que sólo fue citado el Representante legal de Districastillo SL S.A.S, y no el de la Constructora, debiendo aclarar esta situación, toda vez que en un proceso ejecutivo no es dable hacer alusión a una solidaridad.

6.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO con C.C. No. 10.267.166 y T.P. No. 286.127 248.182 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 060 de Mayo 25 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**